



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0688

REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE DIÁLOGOS PARTICIPATIVOS.

SANTIAGO, 18 OCT 2019

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 4°) el D.F.L N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 5°) el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 255, de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la persona que indica"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/610, de 2018, que "Aprueba la Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 015/40, de 31 de enero de 2017 de Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI y sus modificaciones"; 9°) la Resolución Exenta N° 1989, de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 10°) la Resolución Exenta N° 015/0630, de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) la Resolución Exenta N° 015/123, de 2018, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/630, de fecha 28 de septiembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba la norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido que indica"; 12°) la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y "Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda" y; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 70° del D.F.L N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y, artículo 70° de la Ley 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública", cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

2°) Que, en el marco de la misión y objetivos estratégicos institucionales y, de conformidad con la estructura orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía es responsable de establecer vínculos con la comunidad educativa en su conjunto, generado espacios de trabajo colaborativos e involucrándola en el proceso educativo, con el objeto que todos sean parte responsable en los aprendizajes de niños y niñas.



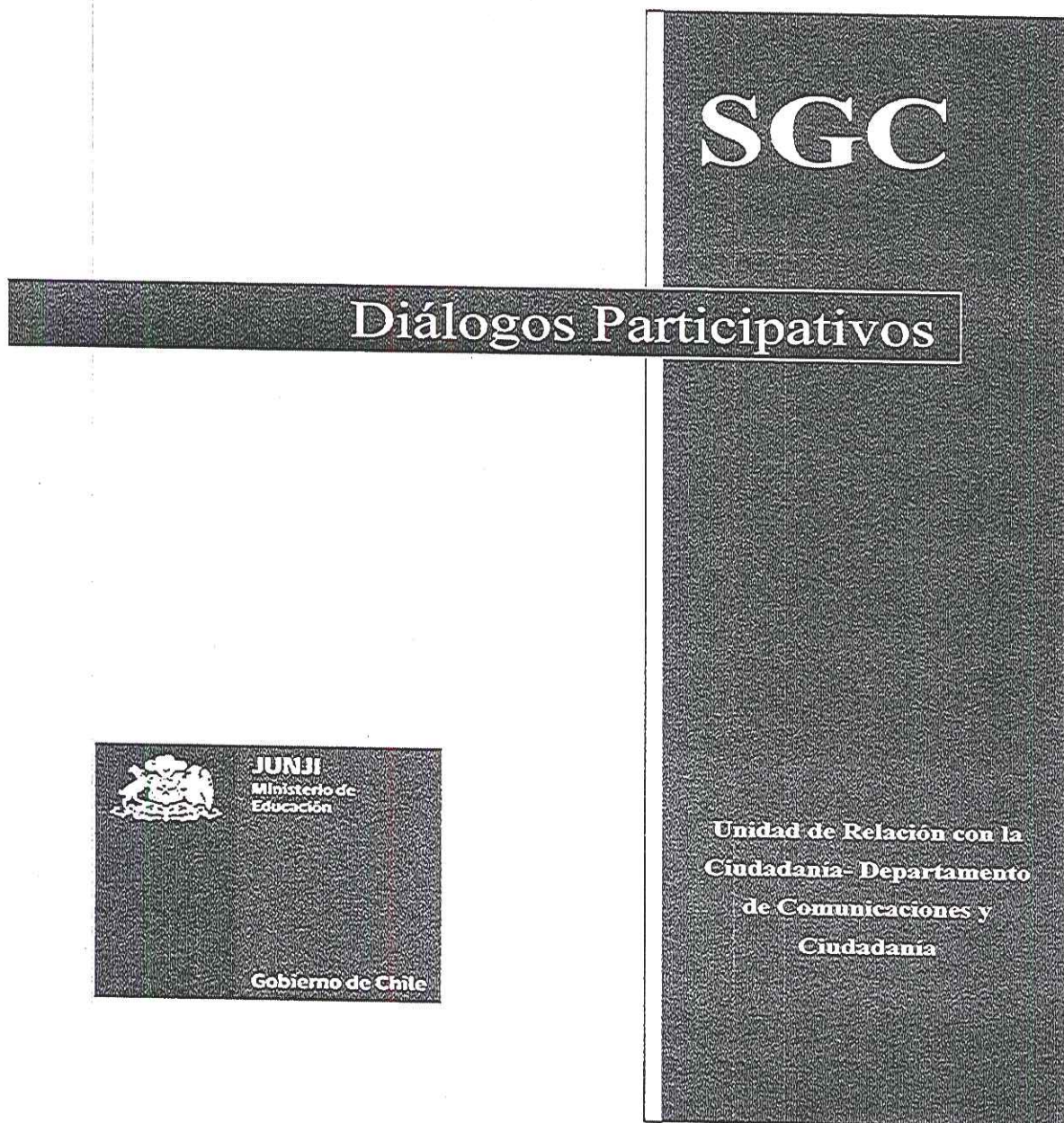


3°) Que, mediante Memorándum N° 015/17, de 27 de agosto de 2019, de la Directora del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía (S), doña Catalina González Garbarini, solicita al Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución que apruebe del procedimiento de Diálogos Participativos.

4°) Que, en virtud de lo expuesto - de conformidad a las atribuciones propias de dirección y supervisión de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consagradas en el artículo 31° del D.F.L N° 1-19.653, precedentemente singularizado -, debe aprobarse el referido procedimiento de Diálogos Participativos, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- **APRUEBASE** el procedimiento de Diálogos Participativos y sus respectivos anexos, cuyo texto es el siguiente:



	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 2 de 8
---	--	--

TABLA DE RESPONSABILIDADES

Actividad	Cargo/Función	Nombre
Modificación/ Elaboración	Encargada Nacional de Participación Ciudadana	Marcela Cornejo Ramírez
Aprobación	Directora del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía	María Jesús Collado

Fuente: Calibri 10
N/A: No aplica para esta versión.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de cambios
0.0	Fecha de la versión 03-04-2019	• Versión Inicial

Fuente: Calibri 10

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABILIDADES	3
4.	DOCUMENTOS APLICABLES O RELACIONADOS	4
5.	DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	5
6.	REGISTROS	8
7.	ANEXOS	8





	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 3 de 8
--	---	--

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para la realización de diálogos ciudadanos que pretende fomentar la participación de la comunidad educativa y familias en distintas temáticas de interés para la educación parvularia.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para la realización de diálogos participativos en los jardines infantiles de la Junji en los cuales participa la comunidad educativa y familias.

3. RESPONSABILIDADES

Encargado/a Nacional de Participación Ciudadana: Funcionario/a encargada de liderar y establecer las directrices relacionadas con la Participación Ciudadana, entre ellas la metodología para los diálogos participativos, acompañar al Consejo Consultivo de la Sociedad Civil y realizar el seguimiento de sus actividades y la publicación y difusión de ellas.

Equipo del Departamento de Calidad Educativa: En su rol de liderar las temáticas vinculadas a las prácticas pedagógicas y su entorno, relacionado con los equipos educativos, párvulos, padres, madres, apoderados, centro de padres y otros, tiene como misión proponer las temáticas que se pueden abordar con la ciudadanía a través de los canales correspondientes a Participación Ciudadana.

Encargado/a Regional de Participación Ciudadana: Funcionaria/o encargado de liderar y realizar todas las actividades relativas a Participación Ciudadana en la región, entre sus responsabilidades está el organizar los diálogos participativos, informar y llevar registro de su realización, entre otros.

Webmaster: Funcionario/a encargado de la publicación y mantención operativa de la plataformas en red de la institución, y de publicar información relacionada a Participación Ciudadana, en el portal institucional, de manera de disponibilizar al público los contenidos que de ella se desprenden.

	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 4 de 8
--	--	--

4. DOCUMENTOS APLICABLES O RELACIONADOS

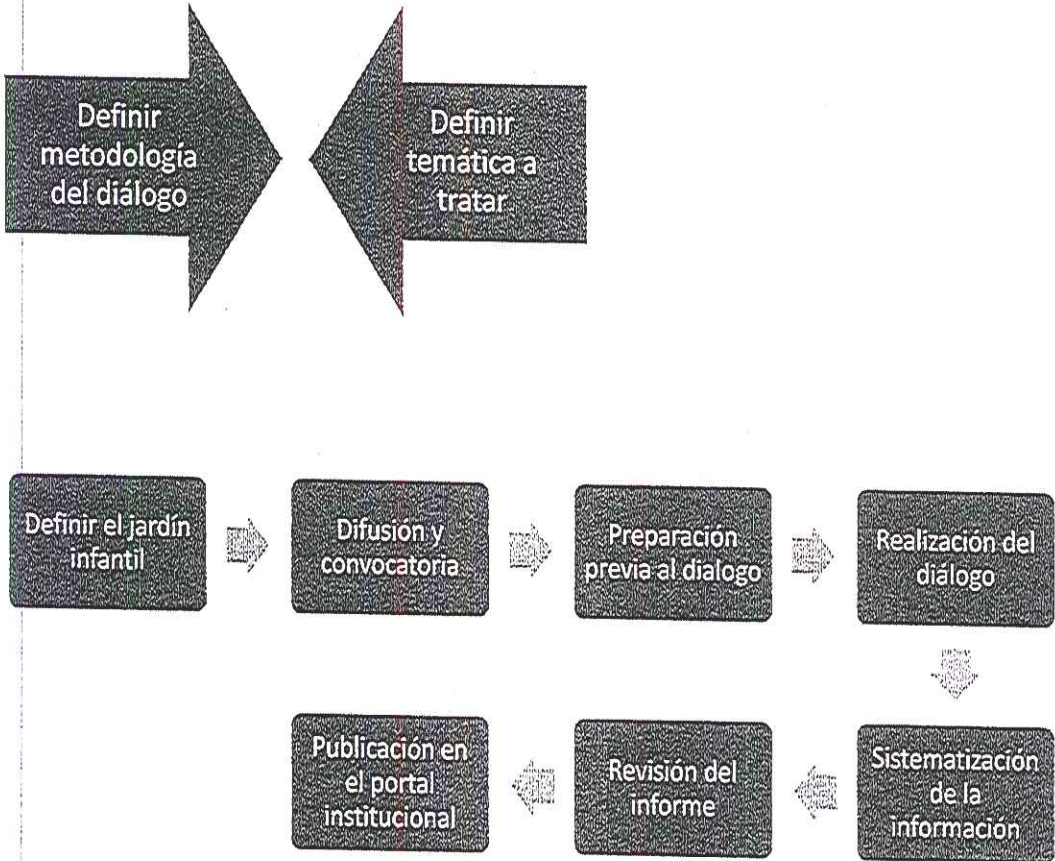
- Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, “Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”.
- La Resolución Exenta N° 1989, de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.
- La Resolución Exenta N° 015/630, de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/1989, de fecha 16 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.
- La Resolución Exenta N° 015/123, de 2018, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/630, de fecha 28 de septiembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba la norma general de participación ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el sentido que indica”.



	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 5 de 8
---	---	--

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento transversal





	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 6 de 8
--	--	--

PROCEDIMIENTO TRANSVERSAL

Etapa transversal: Definir metodología

El/la Encargado/a Nacional de Participación Ciudadana genera un documento de cómo se deben realizar los diálogos, contextualizando su realización e importancia, explicando el paso a paso del trabajo a realizar con los asistentes y los tiempos asociados a su ejecución.

Etapa transversal: Definir las temáticas

El Equipo de Calidad Educativa presenta las propuestas de temáticas a desarrollar en diálogos ciudadanos, las cuales son revisadas y visadas por el/la Encargado/a Nacional, para posterior a ello ser informadas a los Encargados Regionales para su ejecución. Las temáticas levantadas a nivel nacional deben ser aplicadas por todas las regiones.

PROCEDIMIENTO

Etapa: Definir el jardín infantil

El/la Encargado/a Regional de Participación Ciudadana programa los diálogos a realizar en la región, realizando gestiones y reuniones que le permitan establecer el lugar y fecha de ejecución para el dialogo, además de la temática a abordar.

Etapa: Difusión y convocatoria

El/la Encargado/a Regional de Participación Ciudadana en conjunto con el equipo educativo del jardín infantil, liderado por su director/a o encargado/a, realizan la invitación para que padres, madres, apoderados, centros de padres, instituciones de las redes de apoyo (municipalidades, Centros de Salud Familiar, Carabineros, etc) y organizaciones comunitarias participen y acompañen la realización de la actividad.

Elaborado por: Encargado/a de Calidad Educativa
Código: P-PCD-02
Versión: 0.0
Fecha: 03/06/19

Revisado por: Encargado/a de Calidad Educativa
Fecha: 03/06/2019





	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 7 de 8
--	---	--

Etapas: Preparación previa al diálogo

El/la Encargado/a Regional de Participación Ciudadana debe realizar un check list de todos los materiales y elementos con los que deben contar y trasladar al jardín infantil para la realización de la actividad, además de realizar la coordinación logística con el establecimiento respecto a la utilización de espacios y equipamiento.

Etapas: Realización del diálogo

El/la Encargado/a Regional de Participación Ciudadana realiza el dialogo participativo explicando y contextualizando el trabajo a realizar en la jornada, donde cuenta con el apoyo de un funcionario/a de la subdirección de Calidad Educativa para entregar un marco teorico respecto al tema a abordar, contextualizandolo.

El trabajo se realiza en grupos pequeños quienes dialogan en torno a preguntas relacionadas a la temática central del diálogo. Posteriormente se llegan a acuerdos en cada mesa los cuales son expuestos en un plenario. El/la Encargado/a Regional modera el dialogo y realiza cierre la actividad estableciendo los hallazgos del trabajo realizado y agradeciendo la asistencia de los participantes.

Etapas: Sistematización de la información

El/la Encargado/a Regional de Participación Ciudadana, consolida la información recabada durante la realización del diálogo, completa el informe de actividades que contiene fecha y lugar de realización del dialogo, descripción de los objetivos, resumen de la actividad y comentarios o sugerencias surgidas. La ficha es enviada al el/la Encargado/a de Participacion Ciudadana.

Etapas: Revisión del Informe:

El/la Encargado/a Nacional de Participación Ciudadana examina el informe entregado por el/la Encargado/a Regional de Participación, realizando observaciones si es necesario, de los contrario, se lo envía al webmaster para su publicación en el portal institucional donde se aloja la información relacionada con Participación Ciudadana.

	Procedimiento de Diálogos Participativos	Código: P-CYC-2 Versión: 0.0 Fecha: 03/06/2019 Página: 8 de 8
---	--	--

Etapa Publicación en el Portal institucional:

El webmaster publica en el portal instucional www.iunji.cl, los documentos relacionados con las actividades realizadas por Participación Ciudadana, específicamente los diálogos ciudadanos, los cuales están organizados por año y región para su mejor comprensión.

6. REGISTROS

Corresponde a la evidencia utilizada para demostrar la aplicación del procedimiento.

Identificación	Responsable de generar el registro	Almacenamiento				Disposición (pasado tiempo de retención)
		Protección	Tiempo retención	de Recuperación Medio de Soporte	Lugar y Responsable de almacenamiento	
Registro de dialogo participativo	Encargado Regional de Participación Ciudadana	Pdf, servidor	Permanente	Digital	Pagina web institucional/webmaster	No aplica
Listado de asistencia y fotografías.	Encargado Regional de Participación Ciudadana	Pdf, servidor	Permanente	Digital	Pagina web institucional/webmaster	No aplica
Publicación pagina web institucional	Encargada Nacional de Participacion Ciudadana	Pdf, servidor	Permanente	Digital	Pagina web institucional/webmaster	No aplica

7. ANEXOS

Estos son los documentos relacionados que se necesitan para el proceso de diálogos participativos.

Anexo n°1: Metodología diálogos participativos.

Anexo n°2: Temáticas diálogos participativos.



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, el procedimiento y sus respectivos anexos, pasando a formar parte integrante de la presente Resolución.

III.- DÉJASE establecido que, será competencia del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía, a través de las Subdirecciones Regionales respectivas, poner en conocimiento y remitir el procedimiento de Diálogos Participativos y sus respectivos anexos, aprobado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


VAV/MJCR/PSV/LEO/VMB/vmb

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía
- Direcciones Regionales
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes
- Ingreso N° 1535-2019

